



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.225-5/2019

FECHA: 16 DE MAYO DE 2019

RESOLUCIÓN No.225-5/2019.- Sesión No.3780 del 16 de mayo de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.525-12/2014 del 18 de diciembre de 2014 se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras; por lo que, bajo estas normas y por medio de la Resolución No.461-11/2018 del 22 de noviembre de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.48/2018 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en la sucursal del Banco ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo cual, el 11 de febrero de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de las directoras designadas para tal efecto, así como de los representantes de los departamentos de Infraestructura, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC); Suministros Eléctricos, S. de R.L. (SEL); GBM de Honduras, S.A. e Interseg, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

20/05/19

- Seana, para
continuar con las
gestiones correspondientes.

HP

Nova pasawatun
R21/shq

Isbelo/Gustavo:
Acciones de cada
área según
proceso.
20/05/19

HP



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.225-5/2019

- 2 -

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el considerando primero, las cuales entraron en vigencia a partir del 15 de febrero y 2 de marzo de 2019, respectivamente, en las que se establece que corresponde al Directorio adjudicar los procesos de contratación por recomendación de la Comisión de Evaluación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación, ahora denominada Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum INFRA-771/2019 del 11 de marzo de 2019, remitió a la Secretaría de la Comisión de Evaluación el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera presentada por las empresas participantes, concluyendo que las empresas Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), GBM de Honduras, S.A. e Interseg, S.A. de C.V. califican técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de la precitada licitación, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución. Asimismo, indicó que las empresas Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC) y Suministros Eléctricos, S. de R.L. (SEL) no presentaron subsanación de los documentos requeridos por esta Institución según notas ABN-1691/2019 y ABN-1692/2019, ambas del 22 de febrero de 2019, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) ofertó el precio más bajo, por un valor total de seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta lempiras (L657,340.00), que incluye ochenta y cinco mil setecientos cuarenta lempiras (L85,740.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3692/2019 del 6 de mayo de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, contenida en el memorándum ABN-3690/2019 del 6 de mayo de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, incluida en el memorándum JUR-841/2019 del 3 de mayo de 2019, somete a consideración de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.225-5/2019

- 3 -

este Directorio la recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.48/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.48/2018,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.48/2018 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en la sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta lempiras (L657,340.00), que incluye ochenta y cinco mil setecientos cuarenta lempiras (L85,740.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

